

Resolución Gerencial N° 422-2025-MDP/GM

Pichari, 29 de diciembre del 2025

VISTOS:

El Informe N.º02-2025-MDP/FAH-ELO, de fecha 28 de noviembre de 2025; el Informe N.º3193-2025-MDP/GM/SGSLP/AAIN-SG(e), de fecha 17 de diciembre de 2025; el Informe N.º 3581-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, de fecha 17 de diciembre de 2025, la **Opinión Legal N.º 1268-2025-MDP-OGAJ/EPC**, de fecha 29 de diciembre de 2025; así como los demás documentos que obran en el expediente, el cual consta de mil once (1, 011) folios y un (01) CD, relacionados con la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **"RECUPERACIÓN DE ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N.º 2527040, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, el numeral 11 del artículo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, como señala la **Directiva N° 001-2023-MDP/GM, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari"**. Una liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentatorio para la consolidación técnico financiera con la cual se determinará el costo real de la obra o proyecto actualizado. Y una liquidación financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra y proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de la mano de obra, materiales de consumo, maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles en la ejecución de la obra o proyecto, de corresponder;

Que, por otra parte, la Directiva N° 006-2023-MDP/GM, denominada **"Directiva de Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata de la Municipalidad Distrital de Pichari"**, establece en su numeral 3.1.2.2 que el contenido del **Informe Final de Liquidación Técnico-Financiera de Obras Ejecutadas por Administración Directa** debe estar debidamente ordenado, firmado y foliado en todas sus hojas;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura N.º 1019-2023-MDP/GI, de fecha 15 de diciembre del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: **"RECUPERACIÓN DE ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N.º 2527040, con un

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 5

presupuesto total de S/ 2, 672,996.85 (Dos millones seiscientos setenta y dos mil novecientos noventa y seis con 85/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte días (120) días calendario;

Que, mediante la Resolución Gerencial N.º 013-2024-MDP/GM, de fecha 16 de enero de 2024, se conformó la comisión para la verificación y/o recepción de la obra; la cual realizó las verificaciones correspondientes con fecha 28 de diciembre de 2025, y se suscribió el acta de verificación y/o recepción de obra por la comisión conformada mediante la citada resolución;

Que, mediante el Informe N.º 02-2025-MDP/FAH-ELO, de fecha 28 de noviembre de 2025, el especialista en liquidación de obras C.P.C. Felipe Aguilar Huarocc, presenta a la Entidad el expediente de la elaboración de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **"RECUPERACIÓN DE ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N.º 2527040, para su respectiva revisión;

Que, mediante el Informe N.º 3193-2025-MDP/GM/SGSLP/AAIN-SG (e), de fecha 17 de diciembre de 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos (e), concluye y recomienda la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto identificado con Código Único de Inversiones N.º 2527040, por el monto total de inversión de **S/ 2, 920,279.92 (Dos millones novecientos veinte mil doscientos setenta y nueve con 92/100 soles)**, ejecutado bajo la modalidad de administración directa. Asimismo, se recomienda a la Oficina General de Administración realizar la **rebaja contable** del proyecto en mención, por la suma **S/ 2, 920,279.92 (Dos millones novecientos veinte mil doscientos setenta y nueve con 92/100 soles)**; y encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto **el cierre de la meta presupuestal y el registro del cierre total del proyecto** a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI); conforme a lo establecido en el artículo 17º, numeral 17.10 del Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Informe que es ratificado por el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante el Informe N.º 3581-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, de fecha 17 de diciembre de 2025;

Que, mediante **Opinión Legal N.º 1268-2025-MDP-OGAJ/EPC**, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Abog. Enrique Pretell Calderón, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **PROCEDENTE APROBAR** la liquidación técnica financiera del proyecto: **"RECUPERACIÓN DE ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N.º 2527040, por el monto total de inversión de **S/ 2,920,279.92 (Dos millones novecientos veinte mil doscientos setenta y nueve con 92/100 soles)**, de acuerdo a los informes técnicos que obran en el expediente. Asimismo, **se advierte** que cualquier error u omisión en la mencionada liquidación es de exclusiva responsabilidad de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por cuanto, según lo establecido en la Directiva N.º 006-2023-MDP/GM, "Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades ejecutadas por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata", dicha oficina es la encargada de otorgar la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes de la liquidación presentada por el contratista;

Que, respecto a la Liquidación Técnica Financiera presentada por el C.P.C. Felipe Aguilar Huarocc - Responsable de la Liquidación Técnica Financiera, se ha advertido que la misma se encuentra debidamente ordenada, firmada y foliada en todas sus hojas cumpliendo conforme prevista en la Directiva N.º 006-2023-MDP/GM de Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa, Convenio, Encargo y/o Contrata de la Municipalidad Distrital de Pichari, asimismo ha sido evaluado por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos y el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes recomiendan su aprobación mediante acto resolutivo, por el monto total de inversión de **S/ 2,920,279.92 (Dos millones novecientos veinte mil doscientos setenta y nueve con 92/100 soles)**. Por lo tanto, es viable la aprobación de la liquidación presentada por el Responsable de la Liquidación;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas";

Que, estando a lo actuado, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y sus modificatorias, la Directiva N.º 001-2023-MDP/GM y la Resolución de Alcaldía N.º 066-2025-A-MDP/LC, mediante la cual, en su artículo primero, se delega al Gerente Municipal el ejercicio de funciones administrativas y resolutorias correspondientes al despacho de Alcaldía; y actualizado las facultades mediante Resolución de Alcaldía N.º 0296-2025-A-MDP/LC, de fecha 13 de junio de 2025 y la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 025-2025-A-MDP/LC, así en concordancia con las demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: "RECUPERACIÓN DE ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N.º 2527040, por un monto total de inversión de **S/ 2,920,279.92 (Dos millones novecientos veinte mil doscientos setenta y nueve con 92/100 soles)**; conforme a los fundamentos técnicos y financieros contenidos en los documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y de acuerdo con el siguiente desagregado:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL				
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	AÑO 2023	AÑO 2024	TOTAL
		META: 0637	META: 0243	
2. 6.3	ADQUISICION DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS			
2. 6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO			
2. 6.3.2.1	PARA OFICINA	0.00	6,400.00	6,400.00
2. 6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0.00	3,600.00	3,600.00
2. 6.3.2.1.2	MOBILIARIO	0.00	2,800.00	2,800.00
2. 6.3.2.9	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0.00	20,500.00	20,500.00
2. 6.3.2.9 99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	20,500.00	
2. 6.7.1	INVERSIONES INTANGIBLES			
2. 6.7.1.5	FORMACION Y CAPACITACION	0.00	2,718,685.11	2,718,685.11
2.6.7.1.5.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	0.00	325,209.41	
2.6.7.1.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	1,489,544.20	
2.6.7.1.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	903,931.50	
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	66,132.50	0.00	66,132.50
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	66,132.50	0.00	66,132.50
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	112,162.31	112,162.31
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	6,889.00	6,889.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	105,273.31	105,273.31
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA		66,132.50	2,857,747.42	2,923,879.92
2.6.7.1.5.2	(-) SALDO DE MATERIALES O MAT. SOBRANTES	0.00	0.00	0.00
2.6.7.1.5.2	(+) TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00

2. 6.3.2.1.1	(-) BIENES PATRIMONIALES	0.00	3,600.00	3,600.00
TOTAL COSTO REAL EJECUTADO		66,132.50	2,854,147.42	2,920,279.92
		2,920,279.92		



LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL CONTABLE				
CUENTA PATRIM.	DESCRIPCION	AÑO 2023	AÑO 2024	IMPORTE TOTAL
		IMPORTE	IMPORTE	
1301	BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO			
1301.05	MATERIALES Y UTILES	0.00	4,934.80	4,934.80
1301.050102	PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0.00	1,814.00	1,814.00
1301.050102	PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0.00	3,120.80	3,120.80
1301.99	OTROS BIENES	0.00	254,386.70	254,386.70
1301.9999	OTROS BIENES	0.00	2,105.00	2,105.00
1301.9999	OTROS BIENES	0.00	252,281.70	252,281.70
1501	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA			
1501.12	ESTUDIOS Y PROYECTO	66,132.50	0.00	66,132.50
1501.1203	EXPEDIENTE TECNICO-ESTRUCTURAS	66,132.50	0.00	66,132.50
1501.13	SUPERVISION OBRAS ESTRUCTURAS	0.00	105,273.31	105,273.31
1501.1303	SUPERVISION DE OBRAS - ESTRUCTURAS	-	105,273.31	105,273.31
1503	VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS			
1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS			
1503.0201	PARA OFICINA	0.00	2,800.00	2,800.00
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0.00	0.00	0.00
1503.020102	MOBILIARIO	0.00	2,800.00	2,800.00
1503.0209	MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS	0.00	20,500.00	20,500.00
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	20,500.00	20,500.00
5301	CONSUMO DE BIENES			
5301.99	OTROS BIENES	0.00	1,237,111.70	1,237,111.70
5301.9999	OTROS BIENES	0.00	2,970.00	2,970.00
5301.9999	OTROS BIENES	0.00	1,234,141.70	1,234,141.70
5302	CONTRATACION DE SERVICIOS			
5302.07	SERVICIOS PERSONALES Y TÉCNICOS	0.00	1,229,140.91	1,229,140.91
5302.071199	OTROS BIENES	-	325,209.41	325,209.41
5302.071199	OTROS BIENES	-	903,931.50	903,931.50
TOTAL COSTO REAL EJECUTADO		66,132.50	2,854,147.42	2,920,279.92
		2,920,279.92		

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad efectuar la **rebaja contable** correspondiente, en función al presupuesto efectivamente ejecutado del proyecto: **"RECUPERACIÓN DE ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N.º 2527040, por el monto de **S/ 2,920,279.92 (Dos millones novecientos veinte mil doscientos setenta y nueve con 92/100 soles)**; conforme al cuadro de Liquidación Patrimonial Contable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto proceda con el cierre de la meta presupuestal correspondiente al proyecto: **“RECUPERACIÓN DE ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N.º 2527040, conforme a la normativa vigente en materia de programación y gestión presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realice el registro del cierre total del proyecto: **“RECUPERACIÓN DE ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD DE OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N.º 2527040, conforme a lo establecido en el artículo 17, numeral 17.10 del Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la **CUSTODIA** del acervo documentario del proyecto con **CUI N° 2527040**.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al despacho de Alcaldía, a la **Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos**, a la **Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos**, y a las demás instancias que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PRECISAR, en caso de detectarse omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o técnicas en el contenido de la presente liquidación, la responsabilidad recaerá en el área usuaria y en las áreas competentes que emitieron los informes técnicos referidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- PRECISAR, que la presente Resolución se sustenta en el **Principio de Buena Fe** y el **Principio de Veracidad**, en mérito a los informes y documentos técnicos invocados en la parte considerativa, siendo responsabilidad de los funcionarios y profesionales que suscriben dichos documentos la fundamentación, opinión y sustentación del contenido que da origen a la presente resolución. Asimismo, se deja expresa constancia que la Gerencia Municipal **no asume responsabilidad sobre la verificación técnica ni sobre los aspectos de fondo** de la liquidación técnico-financiera del proyecto señalado en el artículo primero, toda vez que dicha función compete exclusivamente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes tienen a su cargo otorgar consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del expediente de liquidación.

ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Celestino Román Romero
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía
OGA
Contabilidad
GFSLP
SGSLP
Pág. Web
Archivo
CRR/wpb